



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La obra Portezuelo del Viento es un proyecto que plantea una central hidroeléctrica que se construirá sobre el Río Grande, uno de los ríos más caudalosos de la provincia de Mendoza, ubicado en el departamento de Malargüe, a 20 kilómetros de la localidad de Las Loicas.

El proyecto hidroeléctrico Portezuelo del Viento aportará una potencia de 210 MW al sistema energético nacional, pero en la región crecen las dudas en las poblaciones ribereñas del río Colorado. La preocupación central es que pueda afectar la cantidad y calidad del agua en la cuenca.

El caudal histórico del Colorado en temporada alta rondó entre los 140-180 m³/s, pero en los últimos años cayó a 70 m³/s por la falta de nieve. Temen que la nueva obra en Mendoza le reste otro 50% del caudal.

El caudal de nuestro Río Colorado afecta no solo a la provincia de La Pampa, sino a poblaciones ribereñas de Buenos Aires, Neuquén, y nuestras ciudades de Catriel y Río Colorado.

Actualmente el caudal del río está padeciendo una angustiosa disminución por factores climáticos.

El proyecto de Portezuelo genera gran preocupación en las poblaciones ribereñas ya que se verá afectada la producción agrícola y frutícola, y luego la generación de energía, entre otros.

Los estudios efectuados no están otorgando la suficiente sustentabilidad a dicha obra, por tanto y de acuerdo a lo establecido en las leyes ambientales que evalúan el impacto sobre toda la cuenca del río Colorado, debe ser tratado por el Coirco (comité del que participan las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro).

Cada estado provincial se debe dar cumplimiento a los términos de la Ley Nacional n° 25675 -Ley General del Ambiente- que determina los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, entre otros aspectos de importancia trascendental. Esta ley rige en todo el territorio de la República Argentina desde su promulgación a fines de noviembre del año 2002.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Esta norma nacional, en un capítulo específico dedicado a los principios de la política ambiental (artículo 4°), establece:

Principio de congruencia: La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.

Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”.

Principio de sustentabilidad: El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

Principio de cooperación: Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.

Por otro lado, el artículo 5° de la norma determina que:” Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley.

El 28 de enero del 2020 se presentó ante el Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro el Pedido de informes N° 3/2020 al Poder Ejecutivo, referido al Control del cumplimiento de todas las Leyes Nacionales y Provinciales de Protección y Conservación de los recursos hídricos y del medio ambiente que pudieran estar afectando en la actualidad y a futuro la calidad de vida de todos los rionegrinos, como los de las provincias limítrofes que confluyen en la cuenca del nuestro Río Colorado, La Pampa, Buenos Aires y Neuquén.

En la ciudad de la Plata se concretó la reunión interprovincial de legisladores de la cuenca del río Colorado para analizar el impacto que tendría la represa Portezuelo del Viento. Participaron los presidentes de los bloques de legisladores del Frente de Todos de Neuquén, Ayelén Gutiérrez, de La Pampa Espartaco Marín y de Buenos Aires el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

diputado Facundo Tignanelli. Por Río Negro, asistió la legisladora Daniela Salzotto, y se avanzó en una agenda común y se obtuvo el compromiso de los legisladores bonaerenses "de profundizar el estudio de la obra", con la posibilidad "de convocar a la Universidad Nacional de La Plata en caso de ser necesario para solicitar un informe de impacto ambiental como el que La Pampa ya hizo con su propia universidad". La Legisladora Daniela Salzotto, en esta reunión interprovincial pudo expresar la necesidad de que cada distrito cuente con informes técnicos de impacto ambiental y económico del proyecto en cuestión, buscando que los mismos se lleven delante de manera independiente por Universidades Nacionales con presencia territorial en la cuenca.

El 12 de marzo del 2020 se presentó el Proyecto de Comunicación n° 130/2020 al Poder Ejecutivo provincial, solicitando lleve adelante acciones que detengan el proceso licitatorio de la obra definida "Proyecto Hidroeléctrico Portezuelo del Viento".

En la misma fecha se presentó el Proyecto de Comunicación n° 132/2020 al Poder Ejecutivo Provincial que a la mayor brevedad posible de cumplimiento al artículo 5° de la Ley Nacional n° 25675- Ley General de Ambiente, en virtud del impacto de la Obra en cuestión.

También en esa oportunidad se presentó el Proyecto de Comunicación N° 131/2020 al Parlamento Patagónico en referencia al Proyecto "Hidroeléctrico Portezuelo del Viento", solicitando se expida sobre el tema recomendando a las provincias de la región, que no se avance en el proceso licitatorio hasta no contar con los estudios de Impacto Ambiental Integral, elaborado por el Ministerio de Medio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación.

Pese a los reparos planteados por autoridades, asambleas ambientales y pueblos originarios, la Provincia de Mendoza avanzó con el proceso licitatorio denominado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL LEY PROVINCIAL 4416/80 convocada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA bajo la órbita del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de dicha provincia.

En proximidad de la fecha de apertura, la Cámara Argentina de la Construcción le envió una nota al gobernador de Mendoza Rodolfo Suárez para expresar su malestar por la licitación de Portezuelo del Viento, y plantearon al mandatario las dificultades para participar del proceso a las grandes firmas del sector, que temen quedarse afuera de la llamada "obra del siglo", sembrando un manto de duda respecto a posibles direccionamientos del proceso licitatorio.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El mandatario mendocino Rodolfo Suarez, frente a estas acusaciones, le pidió la renuncia a uno de los funcionarios clave para la obra por incompatibilidad de funciones, dado que el propio jefe de Gabinete del Ministerio de Infraestructura, Mario Chicahuala, había montado una consultora para asesorar a las firmas en la presentación de las ofertas, a la vez que también fue partícipe de la confección de los pliegos.

Cabe destacar que Chicahuala era también el representante de la provincia de Mendoza en el Coirco, el comité que agrupa a las provincias que comparten el cauce del Río Colorado: Mendoza, Neuquén, Río Negro, Buenos Aires y La Pampa.

Como consecuencia de todo esto, el Gobierno de Mendoza ante el escándalo, postergó el calendario original previsto en la Licitación de la OBRA: APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO.

El cronograma de la Licitación citada anteriormente quedó establecido de la siguiente forma: Fecha de presentación de ofertas: 3 de julio de 2020 a las 10:00 hs.; Apertura de sobre n° 1: 3 de julio de 2020 a las 10:30 hs.; Apertura de Ofertas Técnicas correspondientes a las ofertas: Básica, Alternativa Obligatoria, y Variantes (si las hubiera): 11 de agosto de 2020 a las 10:00 hs.; Apertura de Ofertas Económicas correspondientes a las ofertas: Básica, Alternativa Obligatoria, y Variantes (si las hubiera): 16 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs.

En virtud de la proximidad fechas citadas anteriormente y ante el insistente reclamo por parte de dirigentes, activistas ambientales, comunidades de pueblos originarios y referentes sociales de toda la cuenca del Río Colorado, el 04 de Junio del 2020 el Sr. Ministro del Interior, Eduardo de Pedro, revocó la resolución 604 del año 2019, por la cual se había archivado la solicitud de laudo presidencial elevada por La Pampa en relación a la construcción del complejo hidroeléctrico de Portezuelo del Viento, en Mendoza.

Frente a este nuevo escenario, el Gobierno de la Nación convocó a los gobernadores y gobernadoras de Neuquén, Río Negro, Buenos Aires, La Pampa y Mendoza a una reunión del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) para el próximo 26 de junio.

Esta nueva instancia de diálogo interprovincial constituye una oportunidad histórica, ampliamente reclamada desde muchos sectores de nuestra



Legislatura de la Provincia de Río Negro

comunidad, dado que permite fijar posiciones respecto al impacto de la Obra "APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO" en cada uno de las Provincias que conforman la cuenca del Colorado.

Es necesario que la Provincia de Río Negro sea protagonista y participante activa en los espacios de tratamiento de la temática, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para requerir que se lleven adelante las acciones necesarias a los efectos de contar con acabados informes integrales de impacto ambiental, económico y social de esta obra.

El Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández el Viernes 5 de junio del corriente año desde la provincia de La Pampa manifestó en conferencia de prensa: "Quiero que el agua llegue a todos, es un problema que debemos resolver entre todos, y no de una provincia, es de cinco, no hablo en contra de nadie, pero quien esté río arriba no tiene derecho de disponer como le plazca.

En esa misma instancia el Presidente afirmó: "No está bueno financiar una obra que está cuestionada por cuatro de las cinco provincias. Creo que debemos encontrar una solución con Mendoza. Si todos participan de la administración de la obra, podría tener sentido".

Expresando también que: "no se pudo hacer un estudio de impacto ambiental en todos los lugares donde el río llega".

Esta nueva postura del Gobierno Nacional constituye un reconocimiento a la lucha de los pueblos directamente afectados por esta mega obra que avanza sin licencia social y de espaldas a los intereses de la cuenca del río Colorado, que sufriría graves perjuicios ambientales, sociales y económicos.

Este llamado al diálogo entre provincias vecinas debe ser valorado y destacado, dado que representa un antes y un después para quienes durante años y en profunda soledad han sostenido la necesidad de analizar en profundidad los pormenores de esta Obra.

En esta nueva instancia la Provincia de Río Negro debe contar con evaluaciones e informes técnicos propios para dimensionar los impactos posibles de esta obra.

A la fecha los mismos no han sido encomendados, resultando imperioso avanzar en ese sentido tanto para el Gobierno Provincial como para cada uno de los habitantes de nuestra provincia amparados en el derecho a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

contar con información clara y precisa de un proyecto que afectará una de las cuencas hídricas rionegrinas más importantes.

Por ello:

Autor: Daniela Silvina Salzotto.

Acompañantes: María Eugenia Martini, Marcelo Mango, Nicolás Rochas, Alejandra Mas, Ramón Chioconni, Daniel Belloso, Alejandro Marinao, Facundo Montecino Odarda, Gabriela Abraham, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno, Luis Noale, María Inés Grandoso, Luis Albrieu, José Luis Berros, Alejo Ramos Mejia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la imperiosa necesidad de contar con al menos un Estudio de Impacto Ambiental dentro del ámbito provincial, de la Cuenca del Río Colorado, respecto a la denominada "Obra Multipropósito Portezuelo del Viento".

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro que vería con agrado que el estudio referido en el artículo 1° de la presente sea desarrollado por alguna Universidad Pública Nacional con presencia en la Provincia de Río Negro y divulgado a la población para propiciar instancias de análisis y debate público de la información obtenida, de manera libre y gratuita, en las ciudades que podrían verse afectadas por la obra en cuestión.

Artículo 3°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que se logre la celeridad necesaria para acompañar de manera conjunta la solicitud de estudio INTEGRAL DE IMPACTO AMBIENTAL NACIONAL requirentes con la ley ambiental nacional.

Artículo 4°.- De forma.